

**APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACÁ, CÓDIGO “RED21993”.**

**DECRETO EXENTO N° 00.970/2021.**

Arica, diciembre 29 de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 1858, de diciembre 27 de 2021, del Ministerio de Educación, Carta de Rectoría N°2212/021, de diciembre 29 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el “Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales” y para el Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura”, respectivamente.

Que, mediante Decreto Exento N° 1858, de diciembre 27 de 2021, del Ministerio de Educación, se aprueba el Convenio suscrito con la Universidad de Tarapacá, denominado “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales”, “Centro interuniversitario de Envejecimiento Saludable (CIES)”, Código “RED21993”.

Que, a través de carta rec N°2212/2021, el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (s) de la Universidad de Tarapacá solicita oficializar mediante decreto correspondiente el referido convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá.

El mérito de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, LA UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO, LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, LA UNIVERSIDAD DE CHILE, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, LA UNIVERSIDAD O'HIGGINS, LA UNIVERSIDAD DE TALCA, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA, LA UNVERSIDAD DE LA FRONTERA, LA UNIVERSIDAD DE AYSEN, LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, "Centro interuniversitario de Envejecimiento Saludable (CIES)", Código "RED21993", suscrito con fecha 19 de noviembre de 2021, contenido en documento adjunto, compuesto de diecisiete (17) paginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.**

3.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.ycl.

  
**ALFONSO DIAZ AGUAD**  
Rector (S)

**3 0 DIC 2021**

